



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2019 00349 00

Villavicencio, cinco (5) de febrero del 2021.

Visto el aviso remitido por la demandante a Grupo Prisma DN SAS, se advierte que la misma no fue acompañada del mandamiento de pago de diciembre 03 del 2019, lo cual exige el artículo 292 del Código General del Proceso, por lo que la diligencia de enteramiento fue insuficiente.

Se reconoce a Luis Fernando Rojas Hernández como apoderado de Grupo Prisma DN SAS, en los términos y para los fines del poder conferido. En ese orden, téngase por notificada por conducta concluyente a Grupo Prisma DN SAS. Para los efectos pertinentes, y en caso de no haberse hecho aún, compártase el expediente digital a la sociedad ejecutada.

Notifíquese,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea7a5d641eac1f2ff8a193dc713a3c1d9764358823d329e152cc3950735d1ad9

Documento generado en 05/02/2021 02:04:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>